

acreditativo de que el solicitante se encuentra afiliado y en situación de alta al R.E.A. así como relación de los períodos cotizados a dicho Régimen. En caso contrario, certificación del I.N.S.S. de haber cotizado al menos 36 meses dentro del período de los cinco años anteriores. Todo ello referido a la fecha de publicación de la convocatoria del concurso.

d) Los solicitantes menores de 35 años deberán presentar fotocopia de la Cartilla Militar o documento que acredite estar licenciado o exento del Servicio Militar.

e) Certificado de la Delegación de Hacienda de que ni el solicitante, ni ninguna de los miembros de su unidad familiar, están dados de alta en Licencia Fiscal.

f) Certificado de la Delegación de Hacienda de que ninguno de los miembros de la unidad familiar del solicitante ha presentado declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondientes al ejercicio anterior. En caso contrario, fotocopia compulsada de la última declaración realizada.

g) En el caso de ser propietario o empresario agrario, Certificado del Secretario de la Cámara Agraria, o en su caso, del Excmo. Ayuntamiento, acreditativo de la superficie de la que es titular la unidad familiar y del régimen de tenencia de tierra, clase de cultivo (secano, regadío, etc.), y declaración jurada de no poseer propiedades en otros términos municipales.

h) Los que fueron arrendatarios, aparceros o trabajadores fijos de las tierras objeto del concurso, hasta el momento de su adquisición por el I.A.R.A., o el I.R.Y.D.A. en su caso, deberán presentar documento acreditativo de tal circunstancia.

i) Los trabajadores eventuales de las fincas o de los términos municipales afectados por la Zona Regable o municipios limítrofes aportarán certificación del Instituto Nacional de la Seguridad Social sobre las jornadas reales realizadas en el período de cinco años anteriores a la convocatoria del concurso, y/o certificado del Ayuntamiento o del Instituto Nacional de Empleo, sobre las jornadas realizadas, tanto en el antiguo Empleo Comunitario como en el Plan de Empleo Rural.

j) Para los solicitantes residentes en la Comunidad Autónoma Andaluza, con una antigüedad superior a 12 meses contados desde la fecha de publicación de esta Resolución, certificado de empadronamiento expedido por el Secretario del Ayuntamiento, con expresión de la fecha de alta en el Padrón Municipal.

No obstante lo anterior, y siempre con anterioridad al período de vista del expediente el I.A.R.A. podrá recabar de los solicitantes la documentación complementaria que estime necesario para una correcta verificación de los requisitos y de los méritos alegados por los concursantes.

Artículo quinto. 1. Las solicitudes, dirigidas al Presidente del I.A.R.A., se presentarán en los Servicios Centrales del I.A.R.A. (Avda. República Argentina, n° 25, 5ª planta, Edificio Buenos Aires, 41011, Sevilla), en la Dirección Provincial del I.A.R.A. de Jaén, Avda. de Madrid, 25, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El plazo de presentación será de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ampliándose dicho plazo en 30 días para las solicitudes de emigrantes andaluces en disposición de retornar a la Comunidad Autónoma.

3. Las solicitudes presentadas con anterioridad a la publicación de esta convocatoria carecen de validez, por lo que deberán efectuarse de nuevo ajustándose a las exigencias del presente concurso.

Sevilla, 14 de enero de 1988.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell

ANEXO I

BAREMO REGULADOR DEL CONCURSO PARA ADJUDICACION DE LA FINCA GUADALMENA Y LAS JUNTAS

A.1. Los que fueron arrendatarios o aparceros de las tierras hasta el momento del acuerdo de iniciación del expediente de adquisición por el Instituto, salvo cuando la causa que determinó la misma fuera la inadecuada explotación o ella imputable ..... 60 puntos

A.2. Los trabajadores agrarios que tuvieran la condición de cultivadores provisionales en el período

comprendido entre la adquisición de la finca por el Instituto y la convocatoria del concurso ..... 50 puntos

A.3. Los trabajadores eventuales de los municipios de Segura de la Sierra, Chiclana de Segura, Puente-Génave y Beas de Segura, atendiendo a las jornadas empleadas en los últimos cinco años, a razón de 6 puntos por año y un máximo de 100 jornadas anuales o su parte proporcional de puntos, hasta un máximo de ..... 30 puntos

A.4. Los demás trabajadores agrícolas ..... 20 puntos

B. Por cada año o fracción superior al semestre de cotización al régimen especial de la Seguridad Social 1 punto por año, hasta un máximo de ..... 10 puntos

C.1. De 18 a 25 años en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes ..... 10 puntos

C.2. De 26 a 45 años ..... 15 puntos

C.3. De más de 45 años ..... 5 puntos

D.1. Residencia de un año con anterioridad a la fecha de publicación del concurso en el municipio de Segura de la Sierra, Chiclana de Segura, Puente-Génave y Beas de Segura ..... 10 puntos

D.2. Residencia en los restantes municipios de la provincia de Jaén, no incluidos en el apartado anterior ..... 2,5 puntos

D.3. Residencia en los restantes municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía ..... 1,5 puntos

E.1. Por conocimientos agrarios básicos hasta un máximo ..... 15 puntos

E.2. Cursos relacionados con la práctica agraria ..... 10 puntos

F. Por Valoración del Plan de Explotación, un máximo de ..... 20 puntos

G. Por ser emigrante del sector agrario retornado a la Comunidad Autónoma:  
Desde cualquier país extranjero ..... 8 puntos  
Desde cualquier Comunidad Autónoma ..... 6 puntos

H. Por ser joven de primer empleo ..... 5 puntos

RESOLUCION de 18 de enero de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por lo que se convocó concurso público para la adjudicación de dos explotaciones familiares agrarias, en la zona regable del Salado de Arjona, en los términos municipales de Andújar y Arjona (Jaén).

De acuerdo con lo dispuesto en el Título III de la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria y en el Copítulo IV de su Reglamento, aprobado por Decreto 402/1986, de 30 de diciembre (BOJA 20 de enero de 1986), en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 1129/1984, de 4 de abril (BOE 16, 18 a 22 y 26 a 28 de junio de 1984), sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materias de Reforma y Desarrollo Agrario.

Realizados los trámites correspondientes y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

Artículo primero. Se convocó concurso para la adjudicación, en régimen de concesión administrativa, de dos explotaciones familiares agrarias en la Zona Regable del Salado de Arjona, en los términos municipales de Andújar y Arjona (Jaén).

La relación de lotes y superficies se detallan en el Anexo.

Artículo segundo. Las Bases Reguladoras del concurso así como el Baremo de puntuación (Anexo II a esta convocatoria) se expondrán al público a partir de la publicación de esta Resolución en el BOJA, en los Servicios Centrales del I.A.R.A., sitos en la Avda.

República Argentina, 25, 5ª planta, 41071 Sevilla, en la Dirección Provincial del I.A.R.A. en Joén, Avda. de Madrid, 25, y en el Ayuntamiento de Segura de la Sierra (Jaén).

Artículo tercero. 1. Podrán tomar parte en el concurso, las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser español y mayor de 18 años, en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) Tener la condición de agricultor profesional, obrero agrícola, joven de primer empleo o emigrante retornado, en las condiciones que se establecen en el apartado 2 de la Base VII. A los efectos del concurso se considera trabajador agrícola a toda persona que se encuentre en situación de alta como afiliado al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social o, en caso contrario, a aquellas personas que demuestren haber cotizado a dicho régimen especial, al menos 36 meses dentro del período de los cinco años anteriores a la fecha de convocatoria del concurso.

c) Estar licenciado o exento del Servicio Militar o justificar que su realización no perjudicaría, a juicio del I.A.R.A., el cumplimiento de las obligaciones que han de ser asumidas.

d) En el caso de ser propietario o empresario agrario, que el rendimiento previsible de su propiedad o empresa sumado al de la explotación que se le adjudique, en su participación correspondiente, no supere en tres veces el salario mínimo interprofesional. A estos efectos la estimación del rendimiento medio de la explotación que sale a concurso es equivalente a dos veces el salario mínimo interprofesional.

e) Que el solicitante no realice una actividad lucrativa no agraria y ningún miembro de la unidad familiar ejerza actividad alguna sujeta a Licencia Fiscal, ni cualquier otra, que produzca ingresos superiores a dos veces el salario mínimo interprofesional.

2. La falta de alguno de los requisitos exigidos determinará la exclusión del concurso de la entidad.

Artículo cuarto. 1. Los solicitantes deberán presentar la documentación siguiente:

a) Solicitud-tipo, según el modelo que se facilita en las unidades indicadas en el Artículo segundo, debidamente cumplimentadas.

b) Fotocopia del DNI.

c) Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social acreditativo de que el solicitante se encuentra afiliado y en situación de alta al R.E.A. así como relación de los períodos cotizados a dicho Régimen. En caso contrario, certificación del I.N.S.S. de haber cotizado al menos 36 meses dentro del período de los cinco años anteriores. Todo ello referido a la fecha de publicación de la convocatoria del concurso.

d) Los solicitantes menores de 35 años deberán presentar fotocopia de la Cortilla Militar o documento que acredite estar licenciado o exento del Servicio Militar.

e) Certificado de la Delegación de Hacienda de que ni el solicitante, ni ninguno de los miembros de su unidad familiar, están dados de alta en licencia Fiscal.

f) Certificado de la Delegación de Hacienda de que ninguno de los miembros de la unidad familiar del solicitante ha presentado declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondientes al ejercicio anterior. En caso contrario, fotocopia compulsada de la última declaración realizada.

g) En el caso de ser propietario o empresario agrario, Certificado del Secretario de la Cámara Agraria, o en su caso, del Excmo. Ayuntamiento, acreditativo de la superficie de la que es titular la unidad familiar y del régimen de tenencia de tierra, clase de cultivo (secano, regadío, etc.), y declaración jurada de no poseer propiedades en otros términos municipales.

h) Los que fueron arrendatarios, aparceros o trabajadores fijos de las tierras objeto del concurso, hasta el momento de su adquisición por el I.A.R.A., o el I.R.Y.D.A. en su caso, deberán presentar documento acreditativo de tal circunstancia.

i) Los trabajadores eventuales de las fincas, o de los términos municipales afectados por la Zona Regable o municipios limítrofes apartarán certificación del Instituto Nacional de la Seguridad Social sobre las jornadas reales realizadas en el período de cinco años anteriores a la convocatoria del concurso, y/o certificado del Ayuntamiento o del Instituto Nacional de Empleo, sobre las jornadas realizadas, tanto en el antiguo Empleo Comunitario como en el Plan de Empleo Rural.

j) Para los solicitantes residentes en la Comunidad Autónoma Andaluza, con una antigüedad superior o 12 meses contados desde la fecha de publicación de esta Resolución, certificado de empadronamiento expedido por el Secretario del Ayuntamiento, con expresión de la fecha de alta en el Padrón Municipal.

No obstante lo anterior, y siempre con anterioridad al período de vista del expediente el I.A.R.A. podrá recabar de los solicitantes

lo documentación complementario que estime necesario para una correcta verificación de los requisitos y de los méritos alegados por los concursantes.

Artículo quinto. 1. Las solicitudes, dirigidas al Presidente del I.A.R.A., se presentarán en los Servicios Centrales del I.A.R.A. (Avda. República Argentina, nº 25, 5ª planta, Edificio Buenos Aires, 41011, Sevilla), en la Dirección Provincial del I.A.R.A. de Jaén, Avda. de Madrid, 25, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El plazo de presentación será de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ampliándose dicho plazo en 30 días para las solicitudes de emigrantes andaluces en disposición de retornar a la Comunidad Autónoma.

3. Las solicitudes presentadas con anterioridad a la publicación de esta convocatoria carecen de validez, por lo que deberán efectuarse de nuevo ajustándose a los exigencias del presente concurso.

Sevilla, 18 de enero de 1988.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

ANEXO I

RELACION DE EXPLOTACIONES FAMILIARES Y SUPERFICIE

LOTE N°	PARCELAS	HAS.
1	1 y 4	5,3500
2	2, 3 y 5	5,8200

ANEXO II

BAREMO REGULADOR DEL CONCURSO PARA ADJUDICACION DE TIERRAS EN LA ZONA REGABLE DEL SALADO DE ARJONA

DATOS RELATIVOS A LOS SOLICITANTES

A.1. Los que fueron arrendatarios o aparceros de las tierras hasta el momento del acuerdo de iniciación del expediente de adquisición por el Instituto, salvo cuando la causa que determinó la misma fuera la inadecuada explotación a ella imputable ..... 60 puntos

A.2. Trabajadores agrarios fijos de las tierras adquiridas que tuvieran la condición de cultivadores provisionales en el período comprendido entre la adquisición de la finca por el Instituto y la convocatoria del concurso ..... 50 puntos

A.3. Trabajadores eventuales de los municipios de Andújar, Higuera de Arjona, Fuerte del Rey, Torredelcampo, Arjona y Arjonillo, atendiendo a los jornadas empleadas en los últimos cinco años, a razón de 6 puntos por año y un máximo de 100 jornadas anuales o su parte proporcional de puntos, hasta un máximo de ..... 30 puntos

A.4. Los demás trabajadores agrícolas, incluidas los trabajadores autónomos que aporten sus tierras para explotarl as en común ..... 20 puntos

B. Por cada año o fracción superior al semestre de cotización al régimen especial de la Seguridad Social 1 punto por año, hasta un máximo de ..... 10 puntos

C.1. De 18 a 25 años en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes ..... 10 puntos

C.2. De 26 a 45 años ..... 15 puntos

C.3. De más de 45 años ..... 5 puntos

D.1. Residencia de un año con anterioridad a la fecha de publicación del concurso en los municipios de Andújar y Arjona ..... 10 puntos

D.2. Residencia en los municipios limítrofes o la Zona Regable o finca, de Higuero de Arjona, Fuerte del Rey, Tarredelcampo y Arjonilla .....	5 puntos
D.3. Residencia en los restantes municipios de la provincia de Jaén, no incluidos en el apartado anterior .....	2,5 puntos
D.4. Residencia en los restantes municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía .....	1,5 puntos
E.1. Por conocimientos agrarios básicos hasta un máximo .....	15 puntos
E.2. Cursos relacionados con la práctica agraria .....	10 puntos
F. Por Valoración del Plan de Explotación, un máxima de .....	20 puntos
G. Por ser emigrante del sector agrario retornado a la Comunidad Autónoma: Desde cualquier país extranjero .....	8 puntos
Desde cualquier Comunidad Autónoma .....	6 puntos
H. Por ser joven de primer empleo .....	5 puntos

*RESOLUCION de 20 de enero 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de una explotación comunitaria procedente de las fincas Santo Rita y La Estrella, de la zona regable del Solado de Arjona (Jaén).*

De acuerdo con lo dispuesto en el título III de la Ley 8/1984, de 3 de julio, por Reforma Agraria y el Capítulo IV de su Reglamento, aprobado por Decreto 402/1986, de 30 de diciembre (BOJA 20 de enero de 1986), en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 1129/1984, de 4 de abril (BOE 16, 18 a 22 y 26 o 28 de junio de 1984), sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Reforma y desarrollo Agrario.

Realizados los trámites correspondientes y en uso de las atribuciones que tengo conferidas.

#### RESUELVO :

Artículo primero. se convoca concurso para la adjudicación, en régimen de concesión administrativa, de una explotación comunitaria procedente de las fincas «Santo Rita» y, «La Estrella» en la Zona Regable del Solado de Arjona, término municipal de Arjona (Jaén).

La superficie del lote es 56,3250 Has., y el nº de socios deberá estar comprendida entre el 8 y 12.

Artículo segundo. Las Bases Reguladoras del concurso así como el Baremo de puntuación (Anexo I a esta convocatoria) se expondrán al público a partir de la publicación de esta Resolución en el Boja, en los Servicios Centrales del IARA sitos en la Avda. República Argentino, 25, 5º planta, 41071 Sevilla, en la Dirección Provincial del I.A.R.A. en Jaén, Avda. de Madrid, 25, y en el ayuntamiento de Segura de la Sierra (Jaén).

#### Artículo tercero.

1. Podrán tomar parte en el concurso, las entidades asociativas de primer grado que tengan por objeto la explotación comunitaria de la tierra, y que cumplan los siguientes requisitos, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### A. REQUISITOS DE LOS MIEMBROS ASOCIADOS A LAS ENTIDADES SOLICITANTES.

a) Ser español y mayor de 18 años, en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) Tener la condición de agricultor profesional, obrero agrícola, joven de primer empleo o emigrante retornado, en las condiciones que se establecen en el apartado 2 de la Base VII. A los efectos del concurso se considera trabajador agrícola a toda persona que se encuentre en situación de Alta como afiliado al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social o, en caso contrario, a aquellas personas que demuestren haber cotizado a dicho régimen especial, al menos 36 meses dentro del período de los cinco años anteriores a la fecha de convocatoria del concurso.

c) Estar licenciado o exento del Servicio Militar o justificar que su realización no perjudicaría, a juicio del IARA., el cumplimiento de las obligaciones que han de ser asumidas por la entidad asociativo agrario.

d) En el caso de ser propietario o empresario agrario, o trabajador agrícola por cuenta propia, que el rendimiento previsible de su propiedad o empresa, sumado al de la explotación que se le adjudique, en su participación correspondiente, no supere en tres veces el salario mínimo interprofesional. A estos efectos la estimación del rendimiento medio de la explotación que soe el concurso, en la participación correspondiente a cada asociado es equivalente a dos veces el salario mínimo interprofesional.

e) Que el solicitante no realice una actividad lucrativa no agraria y ningún miembro de la unidad familiar ejerza actividad alguna sujeta a Licencia Fiscal, ni cualquier otra, que produzca ingresos superiores a dos veces el salario mínimo interprofesional.

#### B. REQUISITOS EXIGIDOS A LAS ENTIDADES ASOCIATIVAS QUE PARTICIPEN EN EL CONCURSO.

a) Las entidades asociativas de primer grado deberán componerse en su casa, por el número de socios entre el mínimo y el máximo que se establece en el artículo primero.

El número de socios que tengan la condición de técnico agrícola o joven de primer empleo no podrá ser superior a la tercera parte de los asociados.

b) Las referidas entidades deberán estar legalmente constituidas con anterioridad a la finalización del plazo de solicitudes que establece la Base IV, apartado 2.

c) El ámbito territorial de la actividad de la entidad, recogida en sus estatutos, deberá comprender necesariamente las tierras objeto del concurso de adjudicación.

2. La falta de alguno de los requisitos exigidos determinará la exclusión del concurso de la entidad.

#### Artículo cuarto.

1. Las entidades solicitantes deberán presentar, referida a cada uno de sus asociados, la documentación siguiente.

a) Solicitud-tipo, según el modelo que se facilitará en las unidades indicadas en el Artículo segundo, debidamente cumplimentadas.

b) Fotocopia del D.N.I.

c) Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social acreditativo de que el solicitante se encuentra afiliado y en situación de alta al R.E.A. así, como relación de los períodos cotizados a dicho Régimen. En caso contrario, certificación del I.N.S.S. de haber cotizado al menos 36 meses dentro del período de los cinco años anteriores. Todo ello referido a la fecha de publicación de la convocatoria del concurso.

A la petición de la entidad, realizada durante el plazo de representación de solicitudes, el I.A.R.A. podrá recabar del I.N.S.S. certificación colectiva de afiliación y períodos cotizados para el conjunto de los miembros de la entidad.

d) Los solicitantes menores de 36 años deberán presentar fotocopia de la Cartilla Militar o documento que acredite estar licenciado o exento del Servicio Militar.

e) Certificado de la Delegación de Hacienda de que ni el solicitante, ni ninguno de los miembros de su unidad familiar están dados de alta en Licencia Fiscal.

f) Certificado de la Delegación de Hacienda de que ninguno de los miembros de la unidad familiar del solicitante ha presentado declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondientes al ejercicio anterior. En caso contrario, fotocopia compulsada de la última declaración realizada.

g) En el caso de ser propietario o empresario agrario, Certificado del Secretario de la Cámara Agraria, o en su caso, del Excmo. Ayuntamiento, acreditativo de la superficie de la que es titular la unidad familiar y del régimen de tenencia de tierra, clase de cultivo (secano, regadío, etc.), y declaración jurada de no poseer propiedad en otros términos municipales.

h) Las que fueron arrendatarios, aparceros o trabajadores fijos de las tierras objeto del concurso, hasta el momento de su adquisición por el I.A.R.A., o el I.R.Y.D.A. en su caso, deberán presentar documento acreditativo de tal circunstancia.

i) Los trabajadores eventuales de las fincas o de los términos municipales afectadas por la Zona Regable o municipios limítrofes aportarán certificación, del Instituto Nacional de la Seguridad Social sobre las jornadas reales realizadas en el período de cinco años anteriores a la convocatoria del concurso, y/o certificado del Ayuntamiento o del Instituto Nacional de Empleo, sobre las jornadas realizadas, tanto en el antiguo Empleo Comunitario como en el Plan de Empleo Rural.